

# **ORDENANZA N°701/15.-**

GILBERT, 04 de marzo 2015.-

## **EL H. CONCEJO DELIBERANTE**

### **DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

**Sanciona la siguiente**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-:** Dispónese modificar el artículo 2° de la Ordenanza N°672/14 y N°675/14, respecto del monto del pasaje a abonar por los alumnos que viajan a la ciudad de Urdinarrain, todos los días de la semana, trasladando alumnos a cursar estudios de Nivel Secundario a diferentes modalidades y colegios y en cualquiera de los dos transportes escolares de este Municipio (combi o colectivo), estableciéndose un incremento total del (25%) veinticinco por ciento, de todos los montos de los pasajes de alumnos que viajan a los colegios citados.

**Artículo 2°.-:** Establécese que el incremento mencionado en el artículo 1° del presente, se distribuya de la siguiente forma: ----

- a) un (12,50%) doce con cincuenta por ciento a partir del mes de Abril y el otro (12,50%) doce con cincuenta por ciento en el mes de Agosto, ambos del corriente año 2015.

**Artículo 3°.-:** Dispónese que los montos por el año 2015 del transporte escolar, de acuerdo al inc. a) art. 2° del presente, quedan de la siguiente forma:--

- a) (\$219,00.-) PESOS DOCIENTOS DIECINUEVE por el pasaje de ida y vuelta en el día, en un turno o ambos turnos desde Gilbert a Urdinarrain y viceversa, para aquellos alumnos que cursan en la Escuela Técnica, a partir del mes de Abril y (\$246,00.-) PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS a partir del mes de Agosto.-
- b) (\$146,00.-) PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS por mes, pasaje ida y vuelta, en un turno o ambos turnos, desde Escriña a Urdinarrain y desde Escriña a Gilbert, a partir del mes de Abril y (\$164,00.-) PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO a partir del mes de Agosto.-
- c) (\$373,00.-) PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES por mes pasaje ida y vuelta en el día, en un turno o ambos turnos para aquellos alumnos que cursan en el Instituto Nuestra Sra. de Luján o en Escuela Secundaria de Urdinarrain, a partir del mes de Abril y (\$419,00.-) PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE a partir del mes de Agosto.-
- d) (\$13,00.-) PESOS TRECE por viaje pasaje de ida y vuelta de Gilbert a Urdinarrain o viceversa, a partir del mes de Abril y (\$15,00.-) PESOS QUINCE a partir del mes Agosto.-
- e)-(\$9,00.-) PESOS NUEVE por viaje pasaje de ida y vuelta de Escriña a Urdinarrain o de Escriña a Gilbert, a partir del mes de Abril y (\$10,00.-) a partir del mes de Agosto.

El inciso f) de la Ordenanza citada en el art.1° de la presente, no se modifica.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 03 de marzo de 2015.-

AIZAGA, Carlos.-

SAUAN, Paula.-

DORN, Daniel.-

SITTNER, Jacobo.-

MUÑOZ, Silvia.-

TREISE, Liana.-

VAIARINI, Nerina.-